

tadística (Ferraz, 41), el sorteo de los solicitantes definitivamente admitidos, para determinar el orden en que habrán de ser examinados; publicándose el resultado del sorteo y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª La oposición consistirá en los ejercicios siguientes:

- Primero, Redacción.
- Segundo «A», Matemáticas, ejercicio escrito
- Segundo «B», Matemáticas, examen oral
- Tercero, Estadística
- Cuarto, Derecho.
- Quinto, Legislación Estadística

El ejercicio de Redacción consistirá en escribir un párrafo al dictado y hacer en media hora un análisis anológico y sintáctico de la parte que el Tribunal indique, y en escribir en media hora un comentario u opinión personal sobre un tema de carácter general. Este ejercicio podrá realizarse, según el Tribunal disponga, en una sesión o varias.

El ejercicio «A» de Matemáticas consistirá en resolver por escrito, en dos horas, problemas que impliquen la aplicación de las teorías que el programa comprende. Este ejercicio podrá realizarse por grupos de opositores según el Tribunal acuerde.

El ejercicio segundo «B» consistirá en desarrollar oralmente un tema teórico sacado a la suerte entre los que figuran en el programa. El opositor dispondrá de media hora para preparar el tema y exponerlo en la pizarra y de otra media hora para explicarlo.

El de Estadística, en resolver por escrito en una hora como máximo, un caso práctico de Estadística aplicada, y en desarrollar oralmente en una hora, como máximo, un tema de los veintuno primeros y otro de los quince últimos sacados al azar. La parte práctica y la parte teórica se realizarán en la forma que el Tribunal disponga.

El ejercicio de Derecho consistirá en desarrollar de palabra, en media hora como máximo, un tema del programa, sacado a la suerte.

Y el de Legislación Estadística consistirá en desarrollar por escrito en una hora, como máximo, un tema sacado a la suerte.

En los ejercicios orales dispondrán los opositores, para escribir las fórmulas o preparar un suceso, de un tiempo equivalente a la mitad del máximo fijado en cada caso para la explicación oral.

Concluida la exposición de los ejercicios orales el Tribunal podrá dialogar durante un periodo de quince minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

8.ª Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe; serán eliminatorios, se clasificarán por puntos de uno a diez, siendo necesarios cinco puntos para ser aprobados, y se ponderarán del modo siguiente: el primero, con una unidad; el segundo «A», el segundo «B», el cuarto y el quinto, con dos, y el tercero, con cuatro, obteniéndose de este modo la puntuación total de cada opositor.

9.ª El opositor que no se presente a examen el día para el que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo el derecho a continuar los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado, comparezca durante la sesión para la que fue citado, podrá realizar el ejercicio en el acto o al final de la misma sesión o al comienzo de la siguiente, según lo que el Tribunal acuerde; y si dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido.

El opositor que voluntariamente se retire en cualquiera de los ejercicios orales o escritos perderá todo derecho en las oposiciones.

10. El Tribunal expondrá al público cada día en los ejercicios orales de Matemáticas, Estadística y Derecho, y al terminar la calificación en los ejercicios escritos de Redacción, Matemáticas y Legislación Estadística, la relación de los opositores aprobados con la puntuación obtenida. Los que no figuren en la relación correspondiente quedarán por tanto excluidos.

11. Terminadas las oposiciones el Tribunal formará, para cubrir las vacantes anunciadas, una relación de los opositores aprobados que tengan las puntuaciones más altas y de los huérfanos a que se refiere el párrafo siguiente. En caso de igualdad de puntos, se colocarán los opositores por orden de mayor a menor edad.

Los huérfanos de Estadísticos Facultativos o Técnicos que, reuniendo las condiciones exigidas, tomen parte en las oposiciones y resulten aprobados, tendrán derecho a ingresar aunque obtengan puntuación inferior a la del último que cubra plaza, quedando en expectativa de ingreso hasta que haya plazas vacantes.

Estos opositores figurarán en los últimos lugares de la relación de aprobados.

12. Los opositores aprobados por el Tribunal aportarán en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la resolución de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estos documentos son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) El título académico que el solicitante posea según la primera de estas instrucciones, o copia autenticada o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios y de haber verificado el pago de los derechos para la expedición del referido título.

c) Declaración jurada de la lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de honor.

d) Certificación de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Certificado médico, extendido en papel oficial, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.

g) En el caso de aspirantes femeninas, certificación de haber prestado el Servicio Social o estar exentas de esta obligación.

Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y lo propio harán los accedidos a dispensa del requisito de edad máxima.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere la presente instrucción no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

13. Los opositores que ingresen en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos tendrán desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes determinados en el Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes, con expresión del número de orden que les ha correspondido para actuar en los ejercicios de la oposición, según el sorteo celebrado el día 15 de noviembre de 1963.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Pablo Egerique Martínez
2	D. Miguel Cruz Gómez
3	D. José Martínez-Agulló y Sánchez
4	D. Tomás Víctor García García
5	D. Adolfo Campo Nieto
6	D. Santiago Camós Costa
7	D. Antonio Pesqueira Arriaza
8	D. Roberto Fernández Cuadra
9	D. Rafael Ruiz Requena
10	D. Miguel María González Blanco
11	D. Eduardo Delgado Bernal
12	D. Juan Antonio González Blanco
13	D. Emilio Alberto Martos Carabias
14	D. Federico Landrove Caballero
15	D. Alfonso Mantero Sáenz
16	D. Mariano Navarro-Rubio Serres
17	D. Emilio de Miguel Zamora
18	D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila
19	D. Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi
20	D. Carmelo de Pablo Torrente
21	D. Miguel Zurita Sáenz de Navarrete
22	D. José Canas Señorans
23	D. José Luis Jiménez-Herrera Dávila
24	D. Luis Ortiz González
25	D. Rafael Pamplona Gil de Bernabé
26	D. Luis de la Hlesia Brunet
27	D. Ignacio Álvarez Romero
28	D. Emilio Escudero Voces
29	D. Eugenio Lirola Lirola
30	D. José Gobernado Ortega

Número	Nombre y apellidos
31	D. Juan Antonio Sierra Gil de la Cuesta
32	D. Enrique Vélez Esperano.
33	D. Isidro Delgado Gabriel.
34	D. Domingo Frauca Llamas.
35	D. Elías Bayona Asensio.
36	D. Francisco Javier Vila Corpas.
37	D. Carlos Aráuz y Aráuz de Robles.
38	D. Luis García Velarde.
39	D. Juan Carlos Buil Ordóñez.
40	D. Modesto Ogea Martínez Orozco.
41	D. Juan Linares Martín de Rosales.
42	D. Francisco Javier Alonso-Muñer Romero.
43	D. Jaime Hernando Sánchez.
44	D. Florian Gómez Soria.
45	D. Manuel Mendoza Villar.
46	D. Antonio Montero Martínez.
47	D. Adolfo Álvarez Sánchez.
48	D. Luis Menéndez de Larca y Navia-Osorio.
49	D. Vicente Fuster Llorca.
50	D. Miguel Beltrán Villalva.
51	D. Javier Martínez Monche.
52	D. César Torres Díez.
53	D. Miguel López-Pelegrín Baquera.
54	D. Luis Fernando Alemany y Sánchez de León.
55	D. José María Lamas Cabrera.

Citación para la práctica del primer ejercicio

Se convoca en primer llamamiento a todos los señores que figuran en la lista de aspirantes, números 1 al 55, para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), a las cuatro de la tarde del día 12 de diciembre próximo. En segundo llamamiento se convoca para el día 16 del mismo mes, a las cuatro de la tarde, en el local antes indicado.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Secretario, Fernando Santaolalla de las Heras.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios para Radiotelegrafistas de primera y segunda clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para los que les falten una, dos o tres asignaturas para completar el plan de estudios de Radiotelegrafista de segunda clase.

Se convocan también exámenes para optar al título de Radiotelegrafista de primera clase, y a los que podrán concurrir los que se hallen en posesión del título de segunda debidamente convalidado y sea cualquiera el número de asignaturas que les falte para completar dichos estudios.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela, en días y horas hábiles de oficina, durante la primera quincena del mes de diciembre; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Para estos exámenes, que se celebrarán en la primera quincena del mes de enero, en las fechas que serán señaladas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y ante los Tribunales que determine la Dirección de la misma, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la Escuela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1963. — El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid.

Vacantes en la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional dos plazas en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid, dotadas cada una de ellas con la indemnización anual de 8.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 27 de octubre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre siguiente para provisión de vacantes de análoga naturaleza, y regira para los ejercicios de oposición el programa que se adjunta.

Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de esta Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Misión del Auxiliar Técnico Sanitario en los Dispensarios oficiales Dermatológicos en la investigación de fuentes de contagio venéreo y en los Equipos Móviles de Lepra.

Tema 2.º Asepsia y antisepsia. Desinfección del instrumental. Material de curas.

Tema 3.º Vendajes en general. Descripción de los más empleados en Dermatología y Venereología.

Tema 4.º Instrumental indispensable para una consulta de dermovenerología. Presentación, manejo, conservación y limpieza del mismo.

Tema 5.º Obligaciones de Auxiliar Técnico Sanitario en relación con la presentación del enfermo al médico. Exposición, limpieza y cuidados posteriores al reconocimiento.

Tema 6.º Recogida de productos para su análisis: sangre, orina, exudados uretrales y vaginales, pelos y otros frotis para investigación citológica y bacteriológica.

Tema 7.º Anatomía general de los genitales masculinos y femeninos.

Tema 8.º Anatomía general de la piel y sus fáneras.

Tema 9.º Descripción de la inyección intravenosa, intramuscular, hipodérmica e intradérmica.

Tema 10. Cura local de los procesos; cutáneos; sus modalidades.

Tema 11. Pruebas epicutáneas. Contacto, contacto-presión y abrasión contacto. Zonas de aplicación. Lecturas.

Tema 12. Intradermo-reacciones. Técnica. Enumeración de las más usadas en Dermovenerología. Lecturas precoz, diferida y tardía.

Tema 13. Cutirreacciones en general y en Dermovenerología.

Tema 14. Primeros auxilios en quemaduras por agentes físicos y químicos.

Tema 15. Accidentes de las inyecciones intravenosas. Crisis angioneurótica, hipotimia, colapso. Auxilio inmediato.

Tema 16. Accidentes de las inyecciones intramusculares. Cuando debe usarse en una intolerancia medicamentosa y conducta a seguir.

Tema 17. Aparatos de terapéutica física más usados en las consultas dermovenerológicas. Enumeración y descripción de los principales.

Tema 18. Datos generales a tomar por el Auxiliar Sanitario en una historia clínica. Diferentes técnicas de archivos, conservación y manejo utilizadas en los Dispensarios oficiales dermatológicos. Datos para el enfermo.

Tema 19. Estadísticas que es preciso llevar en un Dispensario dematológico; partes de primo-infección, partes mensuales de afluencias, trabajo y medicación.

Tema 20. Deontología. Legislación que afecta a los Auxiliares Técnicos Sanitarios en los Dispensarios oficiales dermatológicos. Importancia del Auxiliar Técnico Sanitario y de su conducta en las relaciones con el enfermo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición a dos plazas de Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicio de Laboratorio) en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid.

Vacante en la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios de Laboratorios) dos plazas en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid, dotadas con la indemnización anual de 8.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 27